

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Septiembre de 1920).

Núm. 2.664.

#### GOBIERNO CIVIL

#### PESAS Y MEDIDAS

##### Partido judicial de Nava del Rey.

Para dar cumplimiento á la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecucion de 4 de Mayo de 1917 y á lo ordenado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo á ordenar:

1.º La comprobacion y contrastacion periódica de Pesas, Medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Nava del Rey, el día 6 de Septiembre, señalándose como horas de Oficina de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará á verificar la comprobacion y contrastacion á domicilio en los establecimientos ó puestos de venta donde se usen pesas, medidas ó aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido á la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que previene el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptúanse las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y á las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado á facilitar al Ingeniero Fiel-

Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, á no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobacion en esta cabeza de partido se dará principio á la misma en los pueblos pertenecientes al mismo, á cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó el Ayudante que lleve su delegacion se presentará á los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastacion, nadie podrá usar pesas, medidas ó aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º y en las correcciones administrativas á que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobacion así como todo lo concerniente á la policia de pesas y medidas, se ajustará á lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó Ayudantes, la coleccion de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservacion, local y mueblaje para oficina en los dias que se señalen para la comprobacion, personal que les acompañe en los asuntos á domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés á todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrece al público y al comercio.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1920.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara.*

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Ilmo Sr.: La disposicion 10 del artículo 14 de la ley de 29 de Abril último, de reforma de algunas leyes tributarias, modificó la escala del artículo 138 de la del Timbre del Estado, sustituyéndola por la que en ella se inserta, en la cual se aumentó la clase 12, se suprimieron los precios de 0'10 y 0'25 pesetas y se varió la cuantía base del impuesto. A consecuencia de la modificacion de ese precepto se presentan dificultades en la forma de ampliar el timbre en otros artículos de la ley y otros conceptos en que estaba acordado que el reintegro se hiciese con timbres móviles para efectos de comercio, bien determinando el tipo sin fijar la cuantía, como en el número 2.º del artículo 141 al referirse á cartas órdenes de cantidad limitada, bien fijando cuantía, como en el artículo 187, pero totalmente distinta á la de la escala del artículo 138; dificultades que surgen por haber de aplicarse los tipos de 10 y 25 céntimos, ahora suprimidos. Y en la imposibilidad legal de obligar á reintegros superiores á los fijados en la ley, y en la precision de solucionar la forma de satisfacer el impuesto los documentos indicados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter provisional y sin perjuicio de lo que se disponga en la nueva edicion de la ley que haya de publicarse:

1.º Que las cartas-órdenes de cantidad limitada, á que se refiere el artículo 141 de la ley, llevarán á su expedicion el tim-

bre especial móvil de 10 céntimos de peseta, reintegrándose la diferencia al hacerse efectiva, con arreglo á la escala del artículo 138, tal como queda reformada por la ley de 29 de Abril, teniendo en cuenta la cantidad que se realice; y

2.º Que en la escala del artículo 187, los resguardos de depósitos en metálico con intereses y los de títulos, valores, efectos ó documentos que devengan intereses, á que se refiere el artículo 308 del Código de Comercio, de cuantía hasta 2.000 pesetas, y los de 2.000'01 á 5.000, se reintegren con timbres especiales móviles de 10 y 25 céntimos, respectivamente; y con los timbres de comercio que correspondan al precio fijado, los mismos efectos que sean de cuantía superior.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1920.—*Dominguez Pascual.*  
—Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Terminado en 8 de Septiembre próximo el plazo fijado en la Real orden de 9 de Junio último para poder importar azúcar en España con el derecho reducido de 35 pesetas los 100 kilos, se hace preciso determinar antes de dicha fecha, si conviene ó no mantener el régimen de excepcion á las importaciones de que se trata; y teniendo en cuenta que, siendo el mes de Septiembre y siguientes, hasta final de año, la época en que la produccion azucarera de Europa alcanza su mayor intensidad, y que durante dicho período es cuando tiene lugar también la mayor concurrencia de productores y

demanda de dicho artículo en el mercado, importa al interés público facilitar las importaciones en dichos meses, mediante la persistencia de la rebaja de los derechos arancelarios; con tanto mayor motivo cuanto que así se ha solicitado por representaciones de los fabricantes de azúcar de España y en atención, además, á que continúa la carestía del citado artículo.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se considere ampliado hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo durante el cual podrá importarse azúcar en España con el derecho arancelario de 35 pesetas los 100 kilogramos á que se refiere la Real orden de 9 de Junio último, continuando subsistentes, en relación á la nueva fecha fijada, las demás prevenciones consignadas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de dicha Real disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1920.—*Dominguez Pascual*.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1920)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

SECCION DE AGUAS.

#### Trabajos hidráulicos.

Esta Dirección general ha acordado que las Instrucciones que habrán de tener presentes los Ayuntamientos para acogerse á los beneficios del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, que autoriza al Estado para contribuir á la ejecución de las obras de conducción de agua destinadas al abastecimiento de poblaciones, de 28 de Marzo de 1914, queden modificadas en la siguiente forma:

*Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes que solicitan la ejecución de las obras por el Estado.*

Elevarán instancia al Ministro de Fomento solicitando se proceda al estudio y relación del proyecto, y en su día á la ejecución de las obras.

En ella, para justificar la nece-

sidad de ejecutar las obras que se soliciten, y sin perjuicio de los razonamientos que se estimen pertinentes, se hará constar;

1.º De qué aguas se abastece la población y como se conducen á la misma, si por tubería, por acequia, con caballerías, etc., así como cualquier circunstancia que influya en la potabilidad de dichas aguas.

2.º Qué aguas son las que se tratan de utilizar, en qué punto están situadas, á qué distancia aproximada se hallan del pueblo y si son públicas, de propiedad del Ayuntamiento ó de algún particular.

A la instancia se acompañará:

1.º Certificado de acuerdo tomado en sesión extraordinaria convocada á tal fin y celebrada por el Ayuntamiento y Vocales asociados en que conste:

a) Que se comprometen á la entrega de los terrenos necesarios para las obras.

b) Que se comprometen á satisfacer el 50 por 100 de su presupuesto, así como el total exceso que resultase sobre el mismo, ó el 50 por 100 en su caso, en la forma prescrita en el artículo 4.º del Real decreto.

c) Que aceptan el recargo transitorio a que hace referencia el artículo 5.º para garantía del pago de su obligación.

d) Si desean, ó no desean, establecer tarifas para el uso del agua.

2.º Certificado del número de habitantes del término municipal.

3.º Certificación pericial de potabilidad de las aguas que se intenten utilizar, ajustada á la Real orden de 30 de Mayo de 1914.

Estas certificaciones deberán reintegrarse en la forma y cuantía prescritas en la ley del Timbre.

4.º En caso de que se pretenda emplear aguas de propiedad particular, el oportuno documento que acredite que el dueño de dichas aguas presta su consentimiento para que se utilicen en el abastecimiento.

*Ayuntamientos de más 4.000 habitantes, de 4.000 ó de menor número que deseen realizar las obras por su cuenta con el auxilio del Estado.*

Elevarán instancia al Ministro de Fomento acompañada del proyecto respectivo, firmado por facultativo con capacidad legal, solicitando su confrontación y la

información pública y expresando, para el caso en que el presupuesto sea menor de 120.000 pesetas, si desean acogerse al artículo 4.º ó al 6.º del Real decreto. En el primer caso deberán acompañar los certificados primero y tercero requeridos para los Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes; en el segundo bastará el último de dichos certificados, debiendo formar parte del proyecto las tarifas que se propongan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto.

Deben tener presente los Ayuntamientos que quieren realizar las obras por su cuenta la necesidad de contar con recursos para ello, pues si aquéllas no se terminasen con sujeción al proyecto aprobado, el Estado no abonará subvención alguna.

Madrid, 17 de Agosto de 1920.

—El Director general, *Castell*.  
(Gaceta del 25 de Agosto 1920.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.656.

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### Secretaría de Gobierno.

*Don Jesús de Lezcano y Alonso, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.*

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente por el de esta Audiencia provincial, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

#### Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Perfecto Muñoz, por robo, señalada para el día 27 de Octubre próximo.

Causa contra Saturnino Díez y otro, por robo, señalada para el día 28 de Octubre próximo.

Causa contra Pedro Gómez, por tentativa de robo, señalada para el día 29 de Octubre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS

*Veinte cabezas de familia.*

N.º 37 D. Rafael Gonzalez Arévalo  
17 Pablo Gutierrez Rollán  
23 Claudio Marcos Navas  
42 Abdón Galán Rueda

N.º 99 D. Domingo Moreno Torres  
3 Francisco García Frutos  
4 Victoriano Gutierrez Díez  
93 Román Lopez Iglesias  
78 Luis Camazon Matilla  
60 Juan Cantalapiedra Moyano  
88 Aquilino Garcia Yañez  
162 Quirino Ruiz Alba  
156 Félix Madrigal Gallego  
151 Federico Llano Campo  
5 Angel Gutierrez Rodriguez  
32 Segundo Perez Benito  
51 Esteban Cantalapiedra Lorenzo  
197 Tiburcio Pariente Brea  
47 Ceferino Alonso Delgado  
191 Aquilino Sanchez Santarén

*Diez y seis capacidades.*

N.º 23 D. Cosme Sanchez Gonzalez  
110 Mario Díez Perez  
94 Evaristo Castro García  
15 Eluterio Cuadrado Lopez  
2 Fructuoso Gil Penen  
41 Eustoquio Calderon Estebanez  
86 Urbano Bayon Garcia  
51 Manuel Tejedor Vegas  
79 Antonio Colodron Seco  
62 Teodoro Asensio Cuesta  
97 Félix Iscar Avila  
1 Segundo Barragan Perez  
31 Rafael Seco Garrido  
11 Rufino Matos Gonzalez  
139 Juan Martin Platon  
46 Jacobo Martin Vegas

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

*Cuatro cabezas de familia.*

N.º 41 D. José Sanchez Alvarez (A)  
31 Gregorio Maestro Gonzalez (A)  
40 Juan Alonso Cristóbal (P)  
62 Manuel Rodriguez Santos (P)

*Dos capacidades.*

N.º 17 D. Eduardo M. Barroso (A)  
10 Angel M. Llamas (P)

#### Juzgado de instrucción de Nava del Rey.

Causa contra Primitivo Velazquez, por robo, señalada para el día 16 de Noviembre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

*Veinte cabezas de familia*

N.º 101 D. Gil Astudillo Luengo  
134 Aquilino Ojeda Luengo  
163 Juan Alonso Zurita  
105 Justo Campo Pino  
164 Federico Barbado Poncela  
200 Felipe Seco Cea  
159 Quirico Vazquez Luengo  
160 Calixto Vergara Callejo  
142 Florencio Perez Castreño  
127 Mateo Juan Garcia  
107 Eusebio Colodron Perez  
108 Quintin Cordero Calleja  
121 Fidel Gomez Alvarez  
132 Felipe Mangas Vicente  
139 Julian Pozo  
197 Pedro Ramos Prieto  
188 Andrés Martin Sanchez  
192 Sebastian Peña Crespo  
155 Blas Toresano Martin  
116 Justo Chico Saez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 9 D. Angel Marcos Otero
- 62 Domingo Torrado Frade-  
ján
- 66 Luis Gomez Diez
- 13 Braulio Sampedro Alva-  
rez
- 3 Doroteo Puertas Mangas
- 59 Eusebio Sandonis Alonso
- 36 Ildefonso Pino Gonzalez
- 65 Fructuoso Sanz Garcia
- 63 Demetrio Bay Garcia
- 25 Mariano Descalzo Monje
- 19 Pablo Burgos Cruzado
- 48 Ildefonso Bergaz Barbado
- 61 Benito Sandonis Vicente
- 8 Francisco Garcia Mulas
- 5 Martin Villanueva Gon-  
zalez
- 10 Justo Manso Otero

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 45 D. Lorenzo Rodriguez Ca-  
sas (A)
- 61 Juan Dominguez Mar-  
tin (A)
- 79 Cirilo Perez (A)
- 82 Victor Rivera Arés (A)

*Das capacidades.*

- N.º 75 D. Manuel Mañueco Villa-  
lobos (A)
- 20 Calixtrato Lopez (A)

**Juzgado de instruccion de Olmedo.**

Causa contra Ciriaco Gomez y otro, por homicidio, señalada para los días 11 y 12 de Noviembre próximo.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 2 D. Arturo Garcia Garcia
- 42 Pablo Villafruela Manso
- 58 Valentin Pascual Sacristan
- 106 Adriano Diez Alonso
- 98 Victoriano Vegas
- 159 José Dominguez Garcia
- 182 Claudio Garcia Gonzalez
- 180 Leocadio Capa Casado
- 163 Jesús Garcia Dominguez
- 132 Agustin Hernandez Gar-  
cia
- 177 Juan Velasco Alvarez
- 161 Matías Fernandez Vegas
- 110 Leocadio Gil Coca
- 72 Juan Lopez Sobrino
- 107 Benigno Esteban Rodri-  
guez
- 66 Angel Merino Diez
- 156 Mariano Alvarez Garcia
- 179 Demetrio de la Cal Gon-  
zalez
- 124 Celestino Garcia Lerma
- 162 Leon Jimenez Pablos

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 32 D. Doroteo Palencia Sanz
- 14 Perfecto Aldea Garcia
- 34 Patricio Diez Arroyo
- 147 Venancio Gomez Lopez
- 142 Jesús Garcia Garcia
- 179 Bonifacio Recio Esteban
- 187 Severiano Diez Sanz
- 88 Juan Alcalde Nieto
- 145 Modesto Serrano Catalina
- 163 Luis Arroyo Sobrino
- 120 Vicente Ruiz Diez
- 35 Agustin Gomez Ayuso

- N.º 5 D. José Rodriguez Gonzalez
- 30 Claudio Yuste Carrero
- 24 Lopez Ruano Sanz
- 90 Jacinto Bernal Lopez

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 6 D. Angel Fernandez Soria (A)
- 17 Isaac Perez Garcia (A)
- 11 Gonzalo Alvarez Fernan-  
dez (P)
- 44 Nicolás Martínez Abad (P)

*Das capacidades.*

- N.º 67 D. Miguel Prado de la Cues-  
ta (A)
- 85 Quintin de Castro Villa-  
rroel (P)

**Juzgado de instruccion de Peñafiel.**

Causa contra Teodoro Soto, por cohecho, señalada para el día 9 de Noviembre próximo.

Causa contra Prudencio Fernandez, por robo, señalada para el día 10 de Noviembre próximo.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 62 D. Ignacio Lopez Simon
- 35 Matías Bachiller Perez
- 81 Juan Salazar Martin
- 95 Abilio Yañez Martin
- 103 Meliton Marcos Casado
- 16 Mariano Andrés Rojo
- 25 Toribio Redondo Diez
- 8 Pedro Arranz Molinero
- 3 Mariano Alonso Gutierrez
- 82 Bonifacio Vela Redondo
- 161 Guillermo Granada Bom-  
bin
- 198 Felipe Cano Sanz
- 174 Juan Alonso Diez
- 58 German Carrascal Gomez
- 66 Serapio Puente del Caz
- 44 Emeterio Olmedo Gomez
- 30 Florencio Niño Toribio
- 47 Marcelo Sanz y Sanz
- 51 Máximo Granada Min-  
guez
- 54 Mariano Arranz Minguez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 5 D. Pedro Garcia Sinobas
- 48 Elias Andrés Arribas
- 137 Ramon Sanz Garcia
- 149 Florentino Paredes Gon-  
zalez
- 4 Angel Escribano Alvarez
- 39 Simon Hernando Castro
- 135 Ciriaco Puente Garcia
- 3 Robustiano Diez Gomez
- 41 Vicente M. Arranz
- 139 Mariano Dios Torres
- 146 Avelino Gonzalez Gon-  
zalez
- 119 Vidal Tejero Cardenal
- 148 Ulpiano Paredes Arranz
- 111 Gregorio Calle Sanz
- 141 Mariano Piedrahita Re-  
piso
- 93 Ceferino Arenas Martin

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 18 D. Esteban Bartolomé Lu-  
jan (A)

- N.º 1 D. Gabriel Martin Ríos (A)
- 7 Apolinar Polanco Cria-  
do (P)
- 52 José Nieto Garcia (P)

*Das capacidades.*

- N.º 32 D. Eugenio Ramos Santos (A)
- 49 Enrique Sañer Ordoñez (P)

**Juzgado de instruccion de Medina de Rioseco.**

Causa contra Eloy Nieto, por tenencia útiles robo, señalada para el día 25 de Noviembre próximo.

Causa contra Gregorio Chico y otros, por abuso deshonestos, seña-  
lada para los días 26 y 27 de No-  
viembre próximo.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.**

*Veinte cabezas de familia.*

- M.º 28 D. Demetrio Valverde Gon-  
zalez
- 61 Julio Garcia Fernandez
- 200 Valentin Rodriguez Ca-  
bezaz
- 181 Franco Laza Ruiz
- 139 Elias Cartón Cartón
- 27 Niceto Herrero Rodriguez
- 4 Sebastian Perez Nieto
- 69 Florencio Justo Alonso
- 47 Jesús Estefanía Hurtado
- 70 Gregorio Montes Lorenzo
- 120 Jesús Cartón Bezoz
- 160 Rufino Martin Lucas
- 148 Celedonio Valdivieso Bel-  
monte
- 138 Cándido Cartón Guerra
- 191 Aurelio del Campo y  
Campo
- 197 Valentin Heredero Macon
- 109 Graciliano Rivas Rodri-  
guez
- 162 Eustaquio del Castillo  
Mateo
- 149 Evaristo Asensio Valen-  
cia
- 118 Gumersindo Bezoz Martin

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 4 D. Martin Almanza Gid
- 43 Sebastián Castillo Tejedor
- 94 Manuel Gonzalez Villa-  
fáfila
- 96 Justino Lobon Olea
- 141 Juan de la Torre Mu-  
cientes
- 150 Victorio Sanchez Calde-  
ron
- 125 José de la Guerra Lo-  
renzo
- 137 Esteban de la Torre Ca-  
rranza
- 122 Pablo Diez Ortega
- 146 Luis Aguado Rodriguez
- 116 Angel Martin Lucas
- 148 Miguel Diez Asensio
- 112 Santos Argüello Nieto
- 69 Andrés Docio Docio
- 81 Anastasio Alonso Velasco
- 99 Hilario Roman Santos

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 8 D. Pablo Galvan Mozo (A)
- 34 Constantino Bécares Me-  
drano (A)
- 56 Esteban Martin Velez (P)
- 23 Manuel Rodriguez Lo-  
pez (P)

*Das capacidades.*

- N.º 63 D. Julio Gonzalez Man-  
so (A)
- 31 Daniel Perez Garcia (P)

**Juzgado de instruccion de Tordesillas.**

Causa contra José Petite, por ro-  
bo, señalada para el día 24 de No-  
viembre próximo.

**JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.**

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 40 D. Mauricio Valle Garcia
- 63 Ignacio Miguel Sanz
- 18 Niceto Perez Lucas
- 176 Emilio Perez Nuñez
- 70 Eusebio Montes Toribio
- 166 Felipe Adalia Giralda
- 36 Deogracias Torres Her-  
nandez
- 134 Balbino Moreno Fraile
- 41 Aurelio Alonso Gonzalez
- 44 Fidencio Gonzalez Gu-  
tierrez
- 85 Victor Bragado Perez
- 16 Victoriano Alonso Rodri-  
guez
- 200 Claudio de la Rosa Fer-  
nandez
- 199 Eusebio Rodriguez Ra-  
mirez
- 73 Luis Palacios Gomez
- 130 Perfecto Olivares Milan
- 84 Mateo Blanco Maeso
- 196 Manuel Pintado Ramirez
- 170 Elviro Garcia Gonzalez
- 82 Doroteo Blanco Redondo

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 93 D. Juan Garcia Higuera
- 121 Eustaquio Cano Olivares
- 71 Román Berceuelo Gon-  
zalez
- 140 Braulio Pozo Higuera
- 129 Macario Felipe Rivera
- 1 Victorino Gonzalez Me-  
drano
- 43 Bernabé Valles Gallego
- 10 Juan Escudero Gonzalez
- 142 Ruperto Rojo Higuera
- 136 Augusto Medrano Diez
- 52 Cecilio Gonzalez Francos
- 35 Blas Fraile Olmedo
- 139 Filemon Mendez Caño
- 146 Laureano Caño Gonzalez
- 19 Domingo Poncela Alonso
- 33 Julian Fraile Valles

**SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.**

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 64 D. Angel Fernandez (A)
- 73 Gregorio Conde Diez (A)
- 22 Mariano Diez Gomez (P)
- 27 Ezequiel Perez Lopez (P)

*Das capacidades.*

- N.º 30 D. Félix Maroto Aguilar (A)
- 20 Pedro Rodriguez Cas-  
tro (P)

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Causa contra Paulino Vazquez Perez, por abusos deshonestos, se-  
ñalada para el día 13 de Octubre  
próximo.

Causa contra María y Evarista

Oriz, por corrupcion, señalada para el día 14 de Octubre próximo.

Causa contra Francisco Mateo del Caso, por violacion, señalada para el día 16 de Octubre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 112 D. Jerónimo Martin Roman  
131 Emilio Bueno Perez  
152 Ignacio Zamora de la Torre  
108 Juan Garay Casado  
157 Jacinto Mata Madrid  
164 Aniceto Aguado Muñoz  
175 Eugenio Velicia Sanz  
182 Mariano Lázaro García  
195 Pío Avila Castrillo  
158 Vicente Madruga Amo  
169 Mariano García Parra  
149 Pedro de Pablo Gonzalez  
134 Teófilo Gutierrez Gallejo  
196 Julian Cilleruelo Tranque  
151 Valentin Sanz Olea  
188 Antonio Seco Gutierrez  
145 Pedro Gervás Andrés  
120 Francisco Bustamante  
130 Vicente Castaño Alvarez  
103 Darío Trapote Perez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 126 D. Félix Bazan Bazan  
130 Tirso Ortega Parra  
147 Antidio Recio Gonzalez  
122 Faustino Perez Gonzalez  
145 Ildetonso Niño Pelayo  
140 Santiago de Coca Gomez  
125 Félix Nuñez Ruiz  
120 Ricardo Maté Rodero  
137 Julian Valdés Diaz  
138 Celedonio del Castillo Recio  
146 Eleuterio Ortega Recio  
128 Miguel Lopez San Juan  
124 Eustaquio Pintado Sanchez  
103 Zaqueo Azcona Criado  
110 Pablo Perez Simon  
133 Eleuterio Sanz Sanz

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 25 D. Angel Urueña Dominguez  
93 Andrés Rodriguez Alonso  
39 Angel Prieto Bombin  
60 Regino Villarejo

*Dos capacidades.*

- N.º 70 D. Serafin Jimenez Pajares  
7 José Maria E. Aguilar

**Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.**

Causa contra Celedonio San José, por robo, señalada para el día 18 de Octubre próximo.

Causa contra Máximo Labrador, por robo, señalada para el día 19 de Octubre próximo.

Causa contra José Ramon Fernandez y siete más, por homicidio, señalada para los días 20, 21, 22 y 23 de Octubre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 131 D. Donato Diez Diez  
158 Mariano Prieto Pajares  
55 Pablo Blanco Ovejero

- N.º 156 D. Ramigio Perez Sanchez  
105 Manuel Alonso Moneo  
133 Severo Giralda Giralda  
188 Casto Maté Alvarez  
195 Eloy Platón Moral  
95 Julian Saez Santos  
121 Eutiquio Llanos Agudo  
128 Gerardo Gomez Velazquez

- 119 Asterio Gil Acuña  
107 Simon Gonzalez Navas  
181 Fermin Febrero Tabarés  
108 Vicente Gonzalez Rojo  
159 Juan Ramirez Fernandez  
150 Santiago Francisco Calvo  
134 Esteban Martin Gonzalez  
117 Mariano Delgado Llopis  
135 Teófilo Alvarez Perez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 114 D. Blás Lozano Ortega  
144 Patricio Segoviano Rodriguez  
91 Juan Perdiguero Guillermo  
150 Eusebio Alonso Mingo  
28 Mariano Llano Campo  
37 Rafael Hervero Zamorano  
67 Argeo Gutierrez Cañas  
79 Jacinto Sanz Tremiño  
65 Francisco Anton Casaseca  
132 Jenaro Cano Cornejo  
75 Francisco Mercado de la Cuesta  
77 Santiago Toca Plaza  
118 Dionisio Ortega Perez  
104 Mariano Garcia Gutierrez  
120 Juan Rodriguez Caribe  
87 Primitivo Aranda Alonso

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 51 D. Victor Burgueño Rojo  
42 Pedro Fernandez Martin  
21 Máximo García Casares  
9 Juan Carreño Guerra

*Dos capacidades.*

- N.º 39 D. Quintin Sanchez Perez  
43 Luis del Hoyo Fernandez

**Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.**

Causa contra Clemente Carranza, por robo, señalada para el día 27 de Noviembre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 6 D. Dionisio Coloma Bayón  
86 Pedro Ortega Lopez  
2 Leonardo Mata Burgueño  
199 Octavio Lopez Tejedor  
195 Jesús Aguado Calvo  
129 Víctor Medina Mora  
122 Gregorio Camino Duque  
117 Marciano de la Torre Perez  
76 Antonio Diez Duque  
192 Simon Sanchez Perez  
189 Bienvenido García Villa  
135 Francisco Rivas García  
116 Dionisio Rodriguez Serrano  
190 Rufino Perez Miguel  
182 Teófilo Rodriguez Martin  
115 Gaudencio García Maestro  
71 Maximino Fernandez Molinos

- N.º 73 D. Ruperto Rodriguez Alonso  
173 Valentin Gimeno Rebollo  
177 Cándido Ortega Moneo

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 32 D. Francisco Escudero Renedo  
99 Isidro García Muñoz  
127 José Valentin Bayon  
85 Enrique Diaz Martinez  
14 Vidal Sanz Calvo  
97 Miguel Rey Perez  
135 Justo Gil de Castro  
6 Laureano Esteban Monje  
87 Ramon Valverde Alonso  
18 Juan Asensio Escudero  
81 Rufino Escudero Gomez  
89 Valentin Pelayo Gonzalez  
71 Cándido Muñoz Gonzalez  
2 Ventura Revilla Gala  
133 Manuel Escribano Martinez  
131 José Casado Casado

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 52 D. Abel Gonzalez Diaz (A)  
27 Luciano Lebrero Arcónada (A)  
70 Jacinto Javier Arnaz (P)  
49 Francisco Delgado Carmona (P)

*Dos capacidades.*

- N.º 28 D. Basilio Escribano Calle (A)  
81 Millán Alonso Lascheras (P)

**Juzgado de instruccion de Villalón.**

Causa contra Primitivo de Lera, por robo, señalada para al día 18 de Noviembre próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 86 D. Avelino Lera Iglesias  
96 Francisco Pablos Raposo  
104 Adriano Villacé Bajon  
1 Julian Aguado Perrote  
133 Blas Baza Hernandez  
27 Francisco Peña Cembranos  
146 Marcos Pardo Hernandez  
88 Félix Riol Gonzalez  
200 Miguel Calaveras Severino  
98 Fernando Alonso Prada  
80 Jacobo Cantero García  
150 Maximiano García Anton  
24 Manuel Castañeda Castañeda  
51 Asterio Fuentes Mayo  
26 Modesto Madera Alonso  
111 Lorenzo Bécars Fernandez  
115 Hilario Perez Cembranos  
87 Ricardo Nicolás Cela  
180 Mariano Gonzalez Gomez

*Diez y seis capacidades.*

- N.º 30 D. Vidal Concellon Criado  
4 Ciriaco García Mañueco  
75 Félix del Pozo Pardo  
2 Angel Choya Perrote  
70 Miguel Fernandez Raposo  
8 Modesto Fernandez Lebrato  
99 Ciro Valdivieso Montaña

- N.º 68 D. Alejandro Valencia Casado  
86 Martin del Amo del Pozo  
131 Victoriano Perez Pardo  
148 Fructuoso Dominguez Gil  
77 Gervasio Fernandez Rabanero  
41 Santiago Mañueco Sanchez  
16 Celestino Lebrato Collantes  
10 Federico Herreras Herreras  
144 Cándido García Joara

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

*Cuatro cab. zas de familia.*

- N.º 99 D. Juan Franco Perez (A)  
78 Emeterio Gomez (A)  
14 Martin Alonso Gil (P)  
60 Salvador Aseusio Moreno (P)

*Dos capacidades.*

- N.º 2 D. Gabino Sanchez Arés (A)  
53 Rafael Casado Moyano (P)

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expedido la presente en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte.—*Jesús de Lezcano.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.666.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

ÓRDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, dictada en este día en los autos promovidos por D. Severiano Rodriguez Manzano, vecino de Simancas, sobre declaracion de pobreza para litigar en las sucesiones de D. Patricio Rodriguez Bastardo y D.ª Zoila Manzano Diez, se emplaza á los herederos de éstos D.ª Hilaria y doña Plácida Rodriguez Manzano, de ignorado paradero para que dentro del término de nueve dias comparezcan y contesten la demanda de pobreza propuesta, con la prevencion de paralles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieron.

Valladolid treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación